

**DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN PARA PROYECTOS A LA "PRIMERA CONVOCATORIA 2024 DEL INSTRUMENTO "PROYECTOS DE APOYO A LA REACTIVACIÓN-PAR" DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ", Y ESTABLECE LA FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA.**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución Afecta N° 154, de 2017, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos - CAF y los Comités de Asignación Zonal de Fondos - CAZ; la Resolución TRA N°58/22/2022, de Corfo, que me designa en calidad de Directora Regional de Tarapacá, Grado 4°, de la planta de Directivos de Corfo; y lo establecido en las Resoluciones N° 7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

**CONSIDERANDO**

1. La Resolución Afecta N°23, de 2021, modificada por las Resoluciones N°21 y N°87, ambas de 2023, todas de Corfo, que regularizó las Bases del instrumento "Proyectos de Apoyo a la Reactivación-PAR".
2. Que, la Bases citadas en el Considerando anterior, en su **numeral 11**, establece que, para efectos de las convocatorias bajo la modalidad de postulación permanente, de alcance regional, corresponderá al Director/a Regional de Corfo, dictar una Resolución que disponga esta modalidad de postulación, y podrá focalizarla por territorio, sector y/o temáticas transversales.
3. Que, la Directora Regional de Tarapacá, en el marco del Instrumento "Proyectos de Apoyo a la Reactivación-PAR", determinará como modalidad de postulación la de postulación permanente y dispondrá su focalización territorial y temática.
4. Para la presente convocatoria se dispondrá de hasta la suma de **\$120.000.000** (ciento veinte millones), para la aprobación y asignación de recursos de proyectos PAR, incluyendo su administración, provenientes de recursos FNDR programa "Capacitación de apoyo a la activación económica, para abordar los impactos del COVID 19" Bip 40023020-0.

**RESUELVO:**

- 1° **DISPÓNESE** la convocatoria regional denominada "Primera convocatoria 2024 del Instrumento "Proyectos de Apoyo a la Reactivación- PAR" de la Región de Tarapacá", en el marco del instrumento "Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR", bajo la modalidad de postulación permanente.
- 2° La postulación y administración de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios - AOI, con Convenio Marco vigente con Corfo y con Convenio de Desempeño vigente con la Dirección Regional de Tarapacá. Es responsabilidad del/de los postulante/s entregar la información en forma completa y oportuna al AOI, para que éste ingrese la postulación oportunamente en el sistema puesto a disposición por Corfo. Los proyectos se ingresarán a través del sistema informático disponible en el sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl).
- 3° La focalización territorial de la presente convocatoria será en la Región de Tarapacá. Los proyectos deberán ejecutarse en la Región de Tarapacá y los contribuyentes deberán tener domicilio registrado ante el Servicio de Impuestos Internos – SII en dicha región.



4° La focalización temática corresponderá a proyectos que tengan como objetivo impactar positivamente en, al menos, uno de los ámbitos asociados a los “Objetivo de Desarrollo Sostenible – ODS”<sup>1</sup> - identificados a continuación:

- ODS N°6 Agua Limpia y Saneamiento, por medio de acciones orientadas a:
  - o Mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, reduciendo el porcentaje de aguas residuales sin tratar y aumentando considerablemente el reciclado y la reutilización sin riesgos.
  - o Aumentar considerablemente el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce, haciendo frente a la situación de escasas hídrico regional.
- ODS N°7 Energía asequible y no contaminante:
  - o Aumentar el uso de energías renovables, contribuyendo a la descarbonización de las actividades económicas de la región.
  - o Mejorar los niveles de eficiencia energética en los procesos productivos.
- ODS N° 12 Producción y consumo responsable:
  - o Reducir considerablemente la generación de desechos de la actividad económica, mediante actividades de prevención, reducción, reciclado, reutilización y otros procesos contemplados en la economía circular.

5° Para la presente convocatoria se dispondrá de hasta la suma de \$120.000.000 (ciento veinte millones), para la aprobación y asignación de recursos de proyectos PAR, incluyendo su administración.

6° En el marco de las facultades contempladas en las Bases del instrumento, el cofinanciamiento de Corfo para esta convocatoria será el siguiente:

- a) Hasta un 80% de su costo total, por cada beneficiario, para la implementación de un Proyecto de Inversión, con un tope de \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos).
- b) Hasta \$1.000.000 por cada beneficiario, para la implementación de las actividades de asistencia técnica, capacitación y consultoría.

7° Para comprobar el requisito de ventas anuales de los beneficiarios contemplados en el numeral 1. de la letra a. Beneficiarios, del numeral 5. Participantes, se verificará los últimos 12 meses contados desde la postulación.

Para comprobar lo anterior se exigirá que los/as postulantes adjunten al formulario de postulación su “Carpeta Tributaria para solicitar créditos”, otorgada por el Servicios de Impuestos Internos.

Para estos cálculos se utilizará el valor de la Unidad de Fomento del 31 de diciembre de 2023, esto es, \$ 36.789 (treinta y seis mil setecientos ochenta y nueve pesos).

8° En el marco de lo establecido en la Ley N°21.640 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, en su artículo 24, número 1, se deberá verificar que las instituciones privadas que postulen tengan un objeto social pertinente con la actividad a desarrollar, de acuerdo a lo establecido en sus estatutos o el acta de constitución de la misma.

9° Además a los requisitos de admisibilidad previstos en las Bases del Instrumento, atendida la focalización, se establecen para esta convocatoria, los siguientes criterios especiales de admisibilidad:

N°	Requisito
1	El contribuyente tiene domicilio registrado ante el Servicio de Impuestos Internos – SII en la Región de Tarapacá
2	El proyecto se ejecutará en la Región de Tarapacá
3	La institución privada tiene un objeto social pertinente con la actividad a desarrollar
4	Los proyectos deberán cumplir con la focalización temática de la convocatoria

10° Los proyectos admisibles, evaluados y que hayan sido calificados con una nota que permita la recomendación para su aprobación, serán presentados al órgano colegiado competente, para su conocimiento y decisión, en orden cronológico, según el orden de su fecha de postulación y las adjudicaciones se realizarán hasta agotarse los montos disponibles. Por lo anterior, los proyectos postulados con posterioridad al último que resulte adjudicado serán rechazados.

<sup>1</sup> Fuente: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>



11° A la convocatoria se le aplicará, además de las disposiciones de la presente resolución, las normas establecidas en las Bases del Instrumento “Proyectos de Apoyo a la Reactivación-PAR”, ya citadas.

12° Publíquese el aviso correspondiente en un diario impreso o diario digital, de circulación regional, que contenga la información señalada en las bases del instrumento; y en el sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl).

13° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

**Anótese, notifíquese y archívese.**

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Manuel Albailay  
Silva, Director Regional CORFO Tarapaca (S)**

